

Vistos los favorables informes de la Subdirección General de Seguros de ese Centro directivo y a propuesta de V. I., Este Ministerio ha tenido a bien acceder a lo interesado por la indicada Entidad.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 13 de diciembre de 1969.—P. D., el Subsecretario, José María Sainz de Vicuña.

Ilmo. Sr. Director general del Tesoro y Presupuestos.

RESOLUCION del Servicio Nacional de Loterías por la que se eleva a definitiva la autorización provisional concedida al Presidente de la Junta Provincial de Vizcaya de la Asociación Española contra el Cáncer para celebrar una tómbola de carácter benéfico.

Por acuerdo de este Servicio Nacional de Loterías, fecha 17 del actual, se eleva a definitiva la autorización provisional concedida en 29 de noviembre próximo pasado al Presidente de la Junta Provincial de Vizcaya de la Asociación Española contra el Cáncer para celebrar una tómbola de carácter benéfico, del 7 de diciembre de 1969 al 6 de enero de 1970, en Bilbao, plaza de Indauchu, con el fin de recaudar fondos con los que atender en parte a los fines de la Institución, y en la que habrán de expedirse 500.000 boletos al precio de 2,50 pesetas la unidad, debiendo sujetarse en su procedimiento a cuanto dispone la legislación vigente.

Lo que se hace público para general conocimiento y demás que corresponda.

Madrid, 17 de diciembre de 1969.—El Jefe del Servicio, Francisco Rodríguez Cirugeda.—6.488-E.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

RESOLUCION de la Dirección General de Puertos y Señales Marítimas por la que se concede a don Antonio Gutiérrez Peinado la ocupación de terrenos de dominio público en la zona marítimo-terrestre del término municipal de San Fernando (Cádiz) para la instalación de un cargadero de gravas y arenas.

Por Orden ministerial de esta fecha, la Dirección General de Puertos y Señales Marítimas, por delegación del excelentísimo señor Ministro de Obras Públicas, ha otorgado a don Antonio Gutiérrez Peinado una concesión cuyas características son las siguientes:

Provincia: Cádiz.

Término municipal: San Fernando.

Superficie aproximada: 4.680 metros cuadrados.

Destino: Instalación de un cargadero de gravas y arenas.

Plazo de la concesión: Veinticinco años.

Canon unitario: Cuatro pesetas por metro cuadrado y año.

Instalaciones: Línea eléctrica de baja tensión para una grúa de almeja y dos cintas transportadoras para descarga de arena.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 14 de noviembre de 1969.—El Director general, Marciano Martínez Catena.

RESOLUCION de la Dirección General de Puertos y Señales Marítimas por la que se concede a don Ignacio Fierro Viñas la ocupación de terrenos de dominio público en la zona marítimo-terrestre del término municipal de Felanitx (Mallorca) para la construcción de solárium, escaleras y senderos.

Por Orden ministerial de esta fecha, la Dirección General de Puertos y Señales Marítimas, por delegación del excelentísimo señor Ministro de Obras Públicas, ha otorgado a don Ignacio Fierro Viñas una concesión cuyas características son las siguientes:

Provincia: Baleares.

Término municipal: Felanitx.

Superficie aproximada: 52 metros cuadrados.

Destino: Construcción de solárium, escaleras y senderos.

Plazo de la concesión: Quince años.

Canon unitario: Diez pesetas por metro cuadrado y año.

Instalaciones: Escalera de trazado y ancho variables e irregulares. Escalinata de ocho peldaños y 90 centímetros de ancho. Tres pequeños solárium de plantas irregulares y escalonados entre sí con una longitud de 16 metros y ancho que varía de 0,50 metros a 3,70 metros.

Prescripción: Las obras serán de uso público gratuito, debiendo señalizarse como tal, en la forma que se indique por la Jefatura de Costas y Puertos.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 14 de noviembre de 1969.—El Director general, Marciano Martínez Catena.

RESOLUCION de la Novena Jefatura Regional de Carreteras por la que se señala fecha para el levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas que se citan, afectadas por las obras: «Ensanche y mejora del firme de la C. N. VI, entre los puntos kilométricos 181,434 al 225,267. Tramo de Tordesillas al límite de la provincia de Zamora (Valladolid)». Término municipal de Villardefrades.

Por estar incluido el proyecto de las obras más arriba citadas en el programa de Inversiones del vigente Plan de Desarrollo, le es de aplicación el artículo 20, apartado d), de la Ley 194/1963, considerándose implícitas las declaraciones de utilidad pública, necesidad de ocupación y urgencia para la ocupación de los bienes y derechos afectados, con los efectos que se establecen en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954; en consecuencia,

Esta Jefatura, de conformidad con el artículo 52 precitado, ha resuelto convocar a los propietarios y titulares de derechos afectados que figuran en la relación adjunta para que en el día y hora que en la misma se expresan comparezcan en el Ayuntamiento del término municipal más arriba citado, al objeto de trasladarse al propio terreno y proceder al levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas afectadas, significándose que hasta dicho día los interesados podrán formular por escrito a esta Jefatura alegaciones a los solos efectos de subsanar posibles errores que hayan podido padecer al relacionar los bienes y derechos que se afectan.

A dicho acto concurrirán el representante de la Administración acompañado de un Perito, así como el Alcalde de la localidad o Concejal en quien delegue, debiendo asistir los interesados personalmente o bien representados por personas debidamente autorizadas, aportando documentos acreditativos de su titularidad, pudiendo ser acompañados de un Perito y Notario si así lo desean, con gastos a su costa.

Valladolid, 19 de diciembre de 1969.—El Ingeniero Jefe regional.—6.606-E.

RELACION QUE SE CITA

Número	Nombre del propietario	Domicilio	Superficie aproximada que se expropia — m ²	Clase de terrenos	Fecha del levantamiento de actas			
					D.	M.	A.	Hora
1	D. Eufeniano Pérez Luis	Villardefrades	501	Cereales	8	1	1970	10,30
2	D.ª Bernarda Fernandez Alonso	Idem	154	Idem	8	1	1970	10,30
3	D. Amor Píntila Cabezón	Idem	1.495	Idem	8	1	1970	10,30
4	D. Ramón Cerdeira	Madrid	406	Idem	8	1	1970	10,30
5	D. Ildefonso Pérez Mateos	Villardefrades	387	Idem	8	1	1970	10,30
6	D. Ildefonso Pérez Mateos	Idem	370	Era	8	1	1970	10,30
7	Capellanía de San Juan	Idem	1.352	Cereales	8	1	1970	10,30

Número	Nombre del propietario	Domicilio	Superficie	Clase de terrenos	Fecha del levantamiento de actas			
			aproximada que se expropia — m ²		D.	M.	A.	Hora
8	D. ^a Benita Pérez Calvo	Villardefrades	1.072	Cereales	8	1	1970	10,30
9	D. Aurelio de Castro Lorenzo	Idem	412	Idem	8	1	1970	10,30
10	D. Artemio Cano Manrique	Valladolid	2.281	Idem	8	1	1970	10,30
11	D. Rufino Santiago Aguado	Villardefrades	570	Idem	8	1	1970	10,30
12	D. ^a Guadalupe Fernández González y otros	Idem	276	Idem	8	1	1970	10,30
13	D. Daniel Martín Manrique	Idem	228	Idem	8	1	1970	10,30
14	D. ^a Teresa Pérez Calvo	Valladolid	344	Idem	8	1	1970	12,00
15	D. ^a Celia Gutiérrez Argüello	Villardefrades	255	Idem	8	1	1970	12,00
16	D. José Álvarez Cerezo	Almaraz	110	Idem	8	1	1970	12,00
17	D. Dámaso Ordaz de Castro	Valladolid	295	Idem	8	1	1970	12,00
18	Cañada		40					
19	D. Daniel Martín Manrique	Méjico	224	Cereales	8	1	1970	12,00
20	D. Aurelio Cerezo Pérez	Villardefrades	211	Idem	8	1	1970	12,00
21	D. Aurelio Cerezo Pérez	Idem	5.367	Idem	8	1	1970	12,00
22	D. Angel Ordaz Rodríguez	Valladolid	1.970	Idem	8	1	1970	12,00
23	D. ^a Dida Pérez Herrero	Idem	2.870	Idem	8	1	1970	12,00
24	D. ^a Teófila Leal Ordaz	Villardefrades	130	Idem	8	1	1970	12,00
25	D. ^a Mercedes Alonso Rodríguez	Idem	2.744	Idem	8	1	1970	12,00
26	D. Amando Fernández Martín	León	162	Idem	8	1	1970	12,00
27	Viuda de don Flemen Cabello	Madrid	625	Prado	8	1	1970	12,00
28	Sobrante de Concentración Parcelaria.		554	Cereales	8	1	1970	12,00
29	D. Atilano Herrero Vega	Villardefrades	1.062	Idem	8	1	1970	12,00
30	D. Leovigildo Macías Ramón	Idem	845	Idem	8	1	1970	12,00
31	D. Desiderio Abril Morán	San Pedro de Latarce	1.413	Idem	8	1	1970	12,00
32	D. Credenciano Castro Martín	Villardefrades	1.524	Idem	8	1	1970	12,00
33	D. Numeriano Deza Pérez	Plasencia de las Armas	246	Idem	8	1	1970	12,00
34	D. ^a Juana de la Guía García	Villardefrades	2.866	Idem	8	1	1970	12,00
35	D. ^a Benigna Pérez Mateos	Valladolid	4.450	Idem	8	1	1970	16,30
36	Cañada		25					
37	D. ^a Cándida Castro Martín	Villardefrades	452	Cereales	8	1	1970	16,30
38	D. ^a Mónica Rodríguez Álvarez	Idem	1.176	Idem	8	1	1970	16,30
39	D. ^a Amalia Pérez Mateos	Villardiga (Zamorá)	4.255	Idem	8	1	1970	16,30
40	D. Luis Cano	Villardefrades	354	Idem	8	1	1970	16,30
41	Herederos de don Aurelio Cerezo	Idem	500	Idem	8	1	1970	16,30
42	D. Francisco Franco	Idem	315	Idem	8	1	1970	16,30
43	D. Wenceslao Pérez	Idem	273	Alfalfa	8	1	1970	16,30
44	D. Fausto de Castro	Idem	252	Era	8	1	1970	16,30
45	D. Ramón Cerdeña	Madrid	876	Gasolinera	8	1	1970	16,30
46	D. Amós Pinilla Cabezon	Villardefrades	1.612	Cereales	8	1	1970	16,30
47	Excmo. Ayuntamiento	Idem	484	Idem	8	1	1970	16,30
48	D. ^a Victoria Blanco Domínguez	Idem	96	Idem	8	1	1970	16,30

MINISTERIO DE AGRICULTURA

ORDEN de 16 de diciembre de 1969 por la que se aprueba la clasificación de las vías pecuarias del término municipal de Medina de Pomar, provincia de Burgos

Ilmo. Sr.: Visto el expediente seguido para la clasificación de las vías pecuarias existentes en el término municipal de Medina de Pomar, provincia de Burgos, y

Resultando que necesidades derivadas de la concentración parcelaria que se realiza en la zona dispuso la Dirección General de Ganadería la práctica de los trabajos clasificatorios en las vías pecuarias existentes en el referido término, con determinación de la superficie, trabajos que fueron realizados por el Perito agrícola del Estado don Silvino María Maupoey Blesa, redactando el oportuno proyecto de clasificación, seguidamente sometido al trámite de exposición pública;

Resultando que por el Ayuntamiento de Medina de Pomar fué interesada la reducción de anchura en algunos tramos de vías pecuarias e incluso su supresión;

Resultando que por el Ingeniero agrónomo adscrito a la Sección de Vías Pecuarias, que dirigió técnicamente los trabajos de clasificación, se propuso fuera ésta aprobada según había sido proyectada;

Resultando que remitido el expediente a la Asesoría Jurídica del Departamento informó en el sentido de ser procedente su aprobación en la forma propuesta por la Dirección General de Ganadería;

Vistos los artículos 1.º al 3.º y 5.º al 12 del Reglamento de Vías Pecuarias de 23 de diciembre de 1944, en relación con el texto articulado de la Ley de Concentración Parcelaria de 8 de noviembre de 1952, Orden ministerial comunicada de 29 de noviembre de 1956 y los pertinentes artículos de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958;

Considerando que principalmente encaminada la clasificación que se contempla a determinar la superficie que ocupan las vías pecuarias como bienes de dominio público o excluir de la concentración parcelaria, por lo que de manera clara se dice a raíz de disponerse su exposición al público que no será admitida ninguna petición en orden o variación, reducción o supresión de cualquiera de dichas vías, no procede estimar los deseos expuestos en tal sentido por el Ayuntamiento de Medina de Pomar;

Considerando que la clasificación ha sido proyectada según previenen las disposiciones vigentes, habiéndose observado en la tramitación los requisitos legales,

Este Ministerio, de acuerdo con la propuesta de la Dirección General de Ganadería e informe de la Asesoría Jurídica del Departamento, ha resuelto:

Primero.—Aprobar la clasificación de las vías pecuarias existentes en el término municipal de Medina de Pomar, provincia de Burgos, por la que se declara la existencia de las siguientes: «Colada del valle de Manzanedo a Merindas de Montijas.—Anchura: 10 metros.

«Colada a la Cerca».—Anchura: 16 metros.

«Colada de Villamayor de Ouesta Urrias».—Anchura: 6 metros. El recorrido, dirección, superficie y demás características de tales vías pecuarias figura en el proyecto de clasificación redactado por el Perito agrícola del Estado don Silvino María Maupoey Blesa, cuyo contenido se tendrá presente en todo cuanto les afecta.

Segundo.—Desestimar la petición del Ayuntamiento de Medina de Pomar en orden a reducir de anchura y supresión de vías pecuarias.

Tercero.—Esta resolución, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» y en el «Boletín Oficial» de la provincia para general conocimiento, agota la vía gubernativa, pudiendo, los que se consideren afectados por ella, interponer recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo, en la forma, requisitos y plazos que señala el artículo 125 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958, en armo-